

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con lo previsto en los artículos 111, 112, 117, 127 y 128 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, se emitió, en fecha 18 de julio de 2023, el Decreto Nº 6276/2023, por el cual se nombraron los Miembros de las distintas Comisiones del Pleno, así como sus Presidentes y Vicepresidentes.

Sobre el mencionado Decreto se produjo un cambio posterior operado sobre los miembros que componen el Grupo Municipal Socialista-PSOE, que tuvo lugar mediante Resolución Nº 750/2024. Nuevamente, a petición del Secretario del mencionado Grupo, al objeto de sustituir a alguno de sus miembros de las Comisiones del Pleno, se hace necesario modificar este último Decreto. Por ello, en virtud de las facultades que me confiere el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, resuelvo:

“Operar las siguientes modificaciones sobre el Decreto Nº 750/2024, el cual queda redactado, en relación a los miembros del Grupo municipal Socialista-PSOE que conforman la Comisión Permanente Ordinaria de Cultura, Patrimonio y Hacienda, de la siguiente manera:

[..]

2. COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y HACIENDA.

GRUPO SOCIALISTA-PSOE:

Titulares:

- D^a. Noelia de la Cruz Chozas
- D^a Alicia Escalante Rodríguez
- D. Teodoro García Pérez

Suplentes:

- D. José Carlos Vega Martín
- D^a Marta Medina Quiroga
- D. Pablo García Martín

[..]

Toledo, 3 de febrero de 2026.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-544